

UNIVERSIDAD LICENCIADA POR SUNEDU
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 0027-2026-SUNEDU-CD
24 DE AGOSTO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 275 – 2026 – CU - UCP

Villa San Juan, 04 de septiembre de 2026

VISTO:

El pedido del rector y el Acuerdo de Consejo Universitario del 01 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, resulta conveniente establecer mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas de los estudiantes, contribuyendo con ello a una adecuada gestión administrativa y financiera de la Universidad;

Que, en tal sentido, se ha propuesto establecer una **cuota por pronto pago**, otorgando un **descuento del diez por ciento (10%)** sobre el monto de la cuota mensual de enseñanza, siempre que esta sea cancelada dentro del plazo establecido para acceder al beneficio;

Que, asimismo, se ha considerado otorgar un beneficio adicional consistente en un descuento de **S/ 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles)** sobre la cuota mensual, cuando el estudiante efectúe el pago **antes de la fecha máxima establecida para su cancelación**;

Que, en sesión de Consejo Universitario se acordó por unanimidad de los presentes **ESTABLECER** el beneficio de PRONTO PAGO para las cuotas mensuales de enseñanza de la Universidad Científica del Perú – UCP, consistente en un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto de la cuota correspondiente, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo establecido por la Universidad para acceder a dicho beneficio;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER el beneficio de PRONTO PAGO para las cuotas mensuales de enseñanza de la Universidad Científica del Perú – UCP, consistente en un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto de la cuota correspondiente, siempre que el pago se efectúe dentro del plazo establecido por la Universidad para acceder a dicho beneficio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
924 824 570

www.ucp.edu.pe
Av. Abelardo Quiñones Km. 1